



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

DECRETO EDIL No. 06/2023 – GAMS

**PEDRO GUTIÉRREZ VIDAURRE
ALCALDE**

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 1 establece: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.". Así también el Artículo 232 "*La administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso o interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.*"

Que, el Artículo 283 del mismo cuerpo legal establece "*El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.*"

Que, la Ley N° 031 de 19 de julio 2010 "Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez", en su Artículo 34, señala que; el Gobierno Autónomo Municipal está conformado por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal.

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales de manera supletoria.

Que, por Nota de 06 de enero de 2023 mediante el cual pone a disposición el cargo de Secretario Municipal.

Que, la citada normativa legal en su Artículo 24 con relación a la estructura organizativa refiere; "El Órgano Ejecutivo estará conformado por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal y por las Secretarías Municipales, asimismo podrá incluir en su infraestructura Sub alcaldías, Entidades Desconcentradas Municipales, Entidades Descentralizadas y Empresas Municipales".

Que, conforme establece el Artículo 26, numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal; "Designar mediante Decreto Edil, a las **Secretarías y los Secretarios Municipales**, Sub Alcaldesas o Sub alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad".

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo prevé en su Artículo 14, el Decreto Edil será la disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobará sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan.

DECRETO EDIL N° 06/2023 DESIGNACIÓN DE SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA MADRE TIERRA Y DESARROLLO PRODUCTIVO Página 1 de 2



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

Que, por su parte el Artículo 1 inciso c) de la Ley 1178 SAFCO, regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado, con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación".

Que, siendo esto así y con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal resulta necesario proceder a designar a la persona que ejercerá el cargo de Secretario Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

PORTANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia; Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez"; Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley Municipal Nº 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo y otra normativa conexas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **RATIFICA** como **SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MADRE TIERRA Y DESARROLLO PRODUCTIVO**, a la ciudadana **ELFY AMPARO FLORES VASQUEZ**, con **C.I. Nº 5263979** expedido en la ciudad de Cochabamba, con todas las prerrogativas que la Ley le confiere y sea hasta nueva disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular al Órgano Ejecutivo, deberán ejercer con responsabilidad las atribuciones que les confiere el Art. 29 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, debiendo designar y remover al personal de su Secretaria, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia, advirtiéndose que la responsabilidad en el desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones a su cargo se encuentra sujetos a la Ley 1178.

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase conocer a la Unidad de Organización Administrativa y Recursos Humanos, el presente Decreto Edil para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Se abrogan disposiciones iguales o de inferior jerarquía contrarias al presente Decreto Edil.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dado en despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veintitres.


Janeth Pinto Flores
Director Jurídico a.i.
Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba


Pedro Gutiérrez Vidaurte
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Elfy Amparo Flores Vásquez
SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MADRE TIERRA
Y DESARROLLO PRODUCTIVO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Recibido. 9/01/2023